ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI NIT. 890399011-3	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA** **MÍNIMA CUANTIA** **No. 4133.010.32.1.2012-2024** **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

ASPECTOS GENERALES

Objeto: Adquirir elementos de dotación con imagen institucional, elementos de protección personal y elementos de seguridad industrial, para el personal operativo y administrativo de las áreas misionales y de apoyo, que permita la identificación y protección de los funcionarios y colaboradores, en las diferentes actividades; El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA del Distrito de Santiago de Cali, para la presente vigencia fiscal 2024.

Presupuesto oficial: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($129.980.370), incluido IVA

La Alcaldía de Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de Gestión del medio Ambiente DAGMA se encuentra adelantando el proceso No. 4133.010.32.1.2012-2024, en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de Mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día **12 noviembre de 2024 hasta las 10:00 am,** término en el cual, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se presentaron las siguientes ofertas, a saber:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MARTHA ISABEL CASTRO AGUIRRE 4133.010.32.1.2012-2024	MARTHA ISABEL CASTRO AGUIRRE	Oferta en evaluación	12/11/2024 9:46 AM	108.249.296 COP
DOTACIÓN CONSORCIO MARKETING PRINT	CONSORCIO MARKETING PRINT	Oferta en evaluación	12/11/2024 9:39 AM	110.478.481 COP
4133.010.32.1.2012-2024-TEXSEGIN	TEXSEGIN S.A.S.	Oferta en evaluación	12/11/2024 9:24 AM	80.611.076 COP
GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S 4133.010.32.1.2012-2024	GRANADOS Y MEDALLAS	Oferta en evaluación	12/11/2024 9:09 AM	129.980.370 COP
4133.010.32.1.2012-2024	LA GEMA SAS	Oferta en evaluación	12/11/2024 8:43 AM	77.903.000 COP
AMBIENTE DAGMA-DG	DGERARD MG SAS	Oferta en evaluación	12/11/2024 12:44 AM	122.007.130 COP
4133.010.32.1.2012-2024	DATEXP SAS	Oferta en evaluación	11/11/2024 9:04 AM	116.983.082 COP
008 - Dagma Dotacion	Dotafrio	Oferta en evaluación	10/11/2024 7:49 PM	103.500.758 COP

Lista de ofertas

Que, por medio de Acta expedida el día 14 de noviembre de 2024, el director del DAGMA conformó el comité asesor evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selección de Mínima cuantía No. **4133.010.32.1.2012-2024,** de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE
TECNICO Y FINANCIERO	MARITZA ECHEVERRY SOTO
JURIDICO	ALEJANDRA LONDOÑO

La verificación es la siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica del proponente y documentos de la propuesta:

No.	Proponente	Evaluación Jurídica
1	LA GEMA SAS	Habilitado
2	TEXSEGIN S.A.S	Habilitado

NOTA: El detallado de la evaluación, se publica como anexo.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento Administrativo de Gestión Medio Ambiente, mediante el equipo estructurador, realiza la revisión del proceso de evaluación No. 4133.010.32.1.2012-2024, en el cual se presentaron un total de ocho (8) oferentes interesados en participar.

La Entidad verificará el menor valor ofrecido en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por la totalidad de los elementos enunciados en las especificaciones técnicas, este valor debe incluir IVA, y todos los demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato. La no indicación del valor de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta. Las ofertas no podrán ser superiores al valor del presupuesto oficial, en caso de que lo supere serán rechazadas.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la entidad únicamente evaluará la propuesta de menor valor, para ello se agotarán los siguientes pasos:

“(...)Una vez revisada la propuesta presentada por los ofertantes, en total ocho (8), se encuentra que hay dos (2) propuestas, presentando posibles precios ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Siguiendo los estándares y procedimientos que establece Colombia Compra Eficiente para el manejo de propuestas artificialmente bajas y para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento con esta característica se establece la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0123.

Visto lo anterior, se tiene que el procedimiento establecido para el manejo de propuestas con precios artificialmente bajos, fue que la Entidad aplicó respecto de las propuestas requeridas, y que arrojó como resultado un precio mínimo aceptable.

Para determinar si una oferta posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se

establece la metodología sugerida en la Guía dará el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G- MOAB-01. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

De conformidad con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-01 para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas se tomó el método de comparación relativa, puesto que se presentaron ocho (8) ofertas, el cual arrojó el siguiente resultado.

PRESUPUESTO OFICIAL	**$129.980.370**

#	OFERENTE	VALOR	ARTICIALMENTE BAJO O NO
1	MARTHA ISABEL CASTRO AGUIRRE	$108.249.296	No es artificialmente bajo
2	CONSORCIO MARKETING PRINT	$110.478.481	No es artificialmente bajo
3	TEXSEGIN S.A.S	$80.611.076	Es artificialmente bajo
4	GRANADOS Y MEDALLAS	$129.980.370	No es artificialmente bajo
5	LA GEMA SAS	$77.903.000	Es artificialmente bajo
6	D GERARD MG SAS	$122.007.130	No es artificialmente bajo
7	DATEXP SAS	$116.983.082	No es artificialmente bajo
8	DOTAFARIO	$103.500.758	No es artificialmente bajo

DESVIACION ESTANDAR	$18.581.668
MEDIANA	$109.363.889
VALOR MINIMO ACEPTABLE = MEDIANA -DESVIACION ESTANDAR	
	$90.782.220

La Entidad Estatal ha fijado un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tiene disponible y dependiendo de los datos que se analizaron para el presente proceso y de acuerdo a la evaluación, hay dos oferentes con propuesta de precio artificialmente baja:

TEXSEGIN S.A.S	$	80.611.076	Es artificialmente bajo
LA GEMA SAS	$	77.903.000	Es artificialmente bajo

Se percato de que los precios presentados son considerablemente más bajos en comparación con las demás propuestas recibidas. A fin de garantizar la viabilidad y la calidad del proyecto, se le ha solicitado amablemente una explicación detallada que justifique estos valores reducidos, incluyendo cualquier estrategia de optimización de costos o factores específicos que hayan permitido ofrecer estos precios.

> *"5.13 Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015."*[1]

El día 12 de noviembre de 2024, se solicitó formalmente la justificación de precios bajos a dos empresas participantes en el proceso de mínima cuantía, cuyos precios fueron clasificados como artificialmente bajos: **TEXSEGIN SAS y COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS**. La finalidad de esta solicitud era confirmar la viabilidad y razonabilidad de sus propuestas económicas, un paso esencial para garantizar la transparencia y solidez financiera del proceso de contratación.

Cumplimiento de TEXSEGIN SAS: Esta empresa respondió a la solicitud de justificación, cumpliendo con los requerimientos al proporcionar los documentos necesarios que justifican la estructura de su propuesta económica. La respuesta de Texsegin SAS respalda su compromiso y capacidad para cumplir con los términos de la contratación de forma sostenible y en línea con los requisitos del proceso.

LA COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS: A pesar de la solicitud realizada en la fecha mencionada, LA GEMA SAS no presento la justificación de precios artificialmente bajos dentro del tiempo y forma requeridos. Este incumplimiento representa una causal de rechazo de acuerdo con el ítem No. 5 del proceso de mínima cuantía, el cual establece como motivo de descarte el hecho de que "el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o, aportándolos, no lo haga de forma correcta".

Dado el incumplimiento de LA GEMA SAS en este aspecto, la empresa no puede ser considerada en el proceso de adjudicación. Esta decisión se toma para preservar la integridad del proceso de selección y asegurar que los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes que permitan evaluar su capacidad para cumplir satisfactoriamente el contrato.

Como sugerencia, se descarta la propuesta de LA GEMA SAS, en tanto que la empresa TEXSEGIN SAS cumple con la documentación y justificación requerida, siendo su propuesta económicamente viable y en línea con las expectativas del proceso.

De lo anterior se concluye que la oferta presentada por LA GEMA SAS no se encuentra

[1] ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II Pag (320-5.13). 9 de julio de 2024, de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_definitiva_que_incorpora_adenda_version_final.pdf

dentro del valor mínimo aceptable, por tal razón, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal procederá a solicitar aclaración de precios artificialmente bajos al proponente.

El proponente deberá subsanar y/o aclarar este criterio so pena de incurrir en causal de rechazo No 23. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, y no se halle debidamente justificado.

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	
CAUSALES DE RECHAZO	**TEXSEGIN S.A.S**
12. Cuando no se allegue el documento Excel Anexo 6 denominado “OFERTA ECONÓMICA OBRA DE ADECUACIONES PISOS 10 Y 11”.	NO INCURRE
13. Cuando el documento denominado “OFERTA ECONÓMICA” no se encuentre diligenciado en su totalidad, o haya sido alterado, se hayan incluido apartes, descripciones, ítems o unidades que impidan la evaluación del Anexo 6 correspondiente a la oferta económica.	NO INCURRE
14. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.	NO INCURRE
15. Cuando el proponente no presente propuesta económica en la plataforma de SECOP II, o la presente sin acoger las condiciones establecidas en esta invitación u omita un valor.	NO INCURRE
16. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o en la oferta económica y no están convalidadas en la forma indicada en la Invitación Pública, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos de la misma Invitación Pública.	NO INCURRE
17. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.	NO INCURRE
18. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.	NO INCURRE
19. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.	NO INCURRE
20. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.	NO INCURRE
21. Presentar la propuesta extemporáneamente.	NO INCURRE
22. Presentar más de un anexo de oferta económica con valores distintos.	NO INCURRE
23. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, y no se halle debidamente justificado.	EN REVISIÓN
24. Presentar propuestas parciales.	NO INCURRE
25. Ofrecer un plazo de ejecución del contrato superior al señalado por la Entidad.	NO INCURRE
26. Ofrecer condiciones particulares del contrato de inferior calidad, personal sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.	NO INCURRE
27. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.	NO INCURRE
28. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AU en la forma como lo establece la invitación y sus documentos complementarios.	NO INCURRE
29. Ofrecer como AU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en la invitación y sus documentos complementarios.	NO INCURRE

CAPACIDAD TECNICA

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, CAPACIDAD TECNICA:

PROPONENTE Nª 1 - COMERCIALIZADADORA LA GEMA S.A.S			
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO DOS (2)** certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Los proponentes como las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un **MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE TRES (3)** de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sean igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	X		El oferente aportó una (01) certificación cuyo objeto es; Adquisición de elementos de seguridad industrial para el personal civil, por valor de $ 373.526.976.
El proponente debe diligenciar y relacionar en el ANEXO 5, la información respectiva sobre experiencia	X		Aporta anexo N° 5 diligenciado y firmado.
Anexo técnico: El proponente deberá aportar el anexo técnico y las especificaciones detalladas en el anexo de diseños y/o ficha técnica La cual reposa como anexo adjunto al proceso. Los requisitos solicitados en el documento son de obligatorio cumplimiento, para lo cual el proponente deberá manifestarlo por escrito, y aportar los documentos que se solicitan con el propósito de habilitar técnicamente su propuesta..	X		Aporta anexo técnico y diseños diligencia y firmado por el representante legal y anexa con especificaciones detalladas

PROPONENTE Nª 1 - COMERCIALIZADADORA LA GEMA S.A.S			
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Muestras: El proponente deberá presentar con su propuesta las muestras de la paletas de telas con las que se confeccionan las prendas ofertadas, enunciadas en el anexo de diseños, las cuales deben estar rotuladas En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:		X	El oferente no aportó en sobre sellado con las muestras físicas de las telas
ANEXO OFERTA ECONOMICA, El proponente debe anexar el formato de OFERTA ECONOMICA, diligenciado en su totalidad	X		El oferente anexa el documento de OFERTA ECONOMICA, diligenciada y con la firma del representante legal.

CUADRO RESUMEN EVALUACION TECNICA

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE	HABILITA/ NO HABILITADA
1	**COMERCIALIZADADORA LA GEMA S.A.S**	Camilo Andrés Valencia Alba C.C. No. 1.032.428.411 de Bogotá DC	NO HABILITADO

CUADRO RESUMEN EVALUACION OFERTA ECONIMICA

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE	HABILITA/ NO HABILITADA
1	**COMERCIALIZADADORA LA GEMA S.A.S**	Camilo Andrés Valencia Alba C.C. No. 1.032.428.411 de Bogotá DC	**NO HABILITADO**

Cabe resaltar que la empresa COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S, por el incumplimiento de la justificación de sus precios arterialmente bajo, como esta en la invitación publica.
“Sección 24 causales de rechazo ítem no. 5 el cual establece 5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o

aportándolos no lo haga de forma correcta, por esta razón se determina CAUSAL DE RECHAZO al oferente en mención.

Dando continuidad a la revisión de la justificación de los precios artificialmente bajo, enviado mediante la plataforma de SECOP II, el día 13 de noviembre de 2024, por la empresa TEXSEGIN S.A.S. en la cual justifica los valores aportadores en la OFERTA ECONOMICA, y da a conocer que cumple con la capacidad técnica, financiero y organizacional.

2. EVALUACIÓN TECNICA

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, CAPACIDAD TECNICA:

PROPONENTE Nª 2 – TEXSEGIN S.A.S			
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO DOS (2)** certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Los proponentes como las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un **MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE TRES (3)** de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sean igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	X		El oferente aportó una (01) certificación cuyo objeto es; Adquisición de elementos de seguridad industrial para el personal civil, por valor de $ 373.526.976.
El proponente debe diligenciar y relacionar en el ANEXO 5, la información respectiva sobre experiencia	X		Aporta anexo No 5 diligenciado y firmado.

PROPONENTE Nª 2 – TEXSEGIN S.A.S			
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Anexo técnico: El proponente deberá aportar el anexo técnico y las especificaciones detalladas en el anexo de diseños y/o ficha técnica La cual reposa como anexo adjunto al proceso. Los requisitos solicitados en el documento son de obligatorio cumplimiento, para lo cual el proponente deberá manifestarlo por escrito, y aportar los documentos que se solicitan con el propósito de habilitar técnicamente su propuesta.	X		Aporta anexo técnico y diseños diligencia y firmado por el representante legal y anexa con especificaciones detalladas
Muestras: El proponente deberá presentar con su propuesta las muestras de la paletas de telas con las que se confeccionan las prendas ofertadas, enunciadas en el anexo de diseños, las cuales deben estar rotuladas En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:	X		El oferente no aportó en sobre sellado con las muestras físicas de las telas
ANEXO OFERTA ECONOMICA, El proponente debe anexar el formato de OFERTA ECONOMICA, diligenciado en su totalidad	X		El oferente anexa el documento de OFERTA ECONOMICA, diligenciada y con la firma del representante legal.

CUADRO RESUMEN EVALUACION TECNICA

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE	HABILITA/ NO HABILITADA
1	**TEXSEGIN S.A.S**	María Yamilet López Rodríguez C.C. No. 31.992.134 de Cali	HABILITADO

CUADRO RESUMEN EVALUACION OFERTA ECONIMICA

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE	HABILITA/ NO HABILITADA
1		María Yamilet López Rodríguez	HABILITADO

	TEXSEGIN S.A.S	C.C. No. 31.992.134 de Cali	

Evidencia de muestras



Atentamente,

maritza echeverry soto

Maritza Echeverry Soto
Firma aspecto técnico

Alejandra Londoño
Firma Aspecto Jurídico